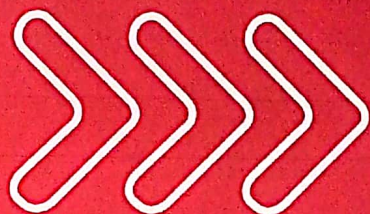
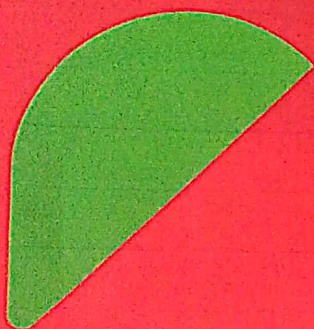
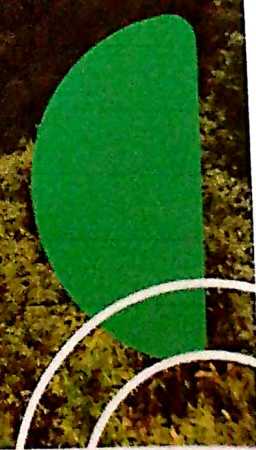


MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS



JILOTZINGO
Contigo





JILOTZINGO
Contigo

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS**

Fecha de revisión: 12/07/2024

No. de revisión: 04

No. de páginas: 15

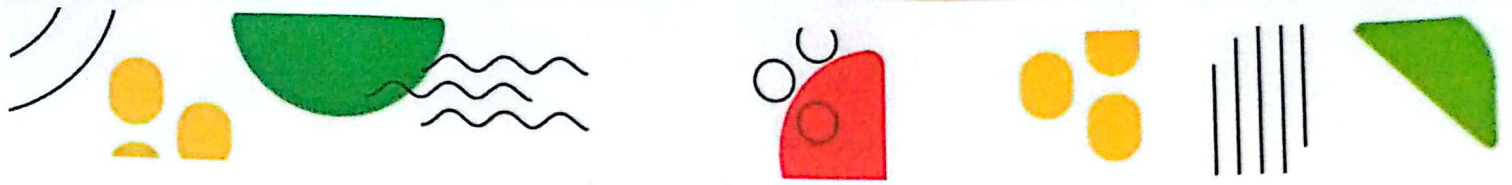
Código: MO/DFDH

Fecha de aprobación: 17/10/2024

Vigencia: A partir del día siguiente de su
publicación y hasta que no sea derogado.

Comité Municipal de Derechos Humanos
Municipio de Jilotzingo, Estado de México
Calle de la Independencia No. 100
Teléfono: 01 (52) 562 210 1111
www.jilotzingo.gob.mx

Manual de Organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos



JILOTZINGO

Contigo

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

© Gobierno Municipal de Jilotzingo, Estado de México
Defensoría Municipal de Derechos Humanos Palacio
Municipal, explanada C.P. 54570, Santa Ana
Jilotzingo, Estado de México.

www.Jilotzingo.gob.mx

Manual de organización de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos



Directorio Institucional

C. Ana Teresa Casas González

Presidenta Municipal Constitucional de
Jilotzingo, Estado de México

C. Víctor Rojas Solís

Síndico Municipal

C. Karen Herrera Caballero

Primera Regidora

C. Saúl Rojas Rojas

Segundo Regidor

C. Adriana Kerman Cervantes

Tercera Regidora

C. David Jacobo Romero

Cuarto Regidor

C. Verónica Romero Navarro

Quinta Regidora

C. Alberto Olivares Rojas

Sexto Regidor

C. Leticia Hernández Ruedas

Séptima Regidora

C. Rosalba Rojas Solís

Secretaria del Ayuntamiento



INDICE

Directorio Institucional	5
PRESENTACIÓN	7
BASE LEGAL	8
Capítulo I	9
De La Organización y Atribuciones de las Defensorías Municipales	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ORGANIGRAMA	11
FUNCIONES	11
Defensor Municipal de Derechos Humanos	11
Personal administrativo de la Defensoría Municipal	13
DIRECTORIO	14
VALIDACIÓN	15



PRESENTACIÓN

Ante la creciente importancia de una sociedad más incluyente e igualitaria, es indispensable tener una constante modernización y evolución de una nueva cultura de servicio, con nuevos y mejores procesos, para obtener resultados y objetivos planteados.

El presente Manual de Organización tiene como finalidad ofrecer y lograr un mejor desempeño de la Defensoría Municipal de Jilotzingo, se han implementado instrumentos administrativos que funcionan como puntos de referencia para las acciones y actividades que se deben desempeñar en el área bajo los principios de honestidad, eficiencia, profesionalismo, eficacia y respeto, encaminados en satisfacer las necesidades y demanda de la sociedad, particularmente a las vecinas, habitantes y transeúntes del municipio de Jilotzingo.

Busca brindar la información necesaria para establecer de manera integral su estructura orgánica, así como los objetivos y funciones de cada una de las unidades administrativas que la integran a efecto de precisar su organización y correcto funcionamiento.

OBJETIVO

El presente Manual tiene como finalidad establecer la organización interna del personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos del municipio de Jilotzingo, así como sus atribuciones y funciones dentro de la misma.

MISIÓN

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos fue creada con la finalidad de evitar y combatir las violaciones a Derechos Humanos que se dan por parte de servidores públicos a la ciudadanía. Es un organismo creado en beneficio de la población como un espacio en el que puedan acudir a recibir el apoyo y asesoría jurídica que necesiten.



VISIÓN

El personal de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos busca que la ciudadanía encuentre en ella un lugar seguro al que puedan acudir a presentar quejas contra los servidores públicos que violenten sus derechos y no lleven a cabo las atribuciones que les corresponden.

VALORES

Integridad: Preservar el compromiso firme, realizando todas las acciones con entrega total, unificando criterios y principios, logrando un mayor beneficio para la población.

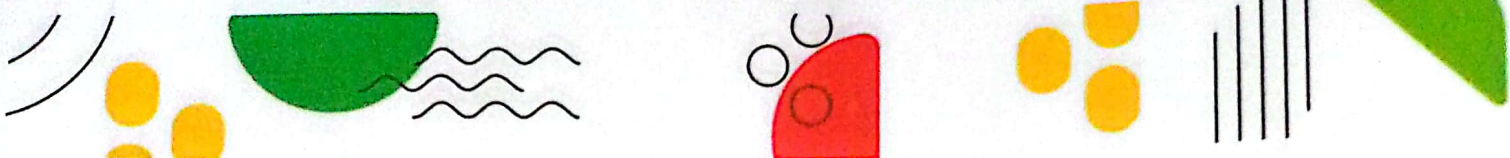
Honestidad: Mantener congruencia entre lo que se planea y los hechos, para que los ciudadanos tengan confianza en la Defensoría Municipal.

Sencillez: Proporcionar apertura cordial a los ciudadanos, mediante el trato amable y considerado.

Vocación de servicio: Escuchar a los ciudadanos con cordialidad, para ofrecer los servicios como ellos los necesitan.

BASE LEGAL

- Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos (Declaraciones, Convenciones, pactos aprobados y ratificados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos).
- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
- Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.
- Bando Municipal del Ayuntamiento de Jilotzingo, Estado de México, 2022-2024.



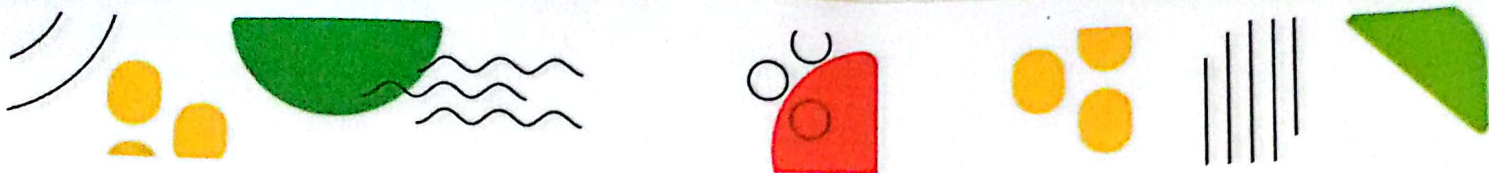
Capítulo I

De La Organización y Atribuciones de las Defensorías Municipales

De las atribuciones

Artículo 9. - Las Defensorías Municipales, además de las establecidas en la Ley Orgánica, tienen las atribuciones siguientes:

- I. - Elaborar y entregar propuestas al ayuntamiento para que éste las considere en el presupuesto de egresos que apruebe de conformidad con las disposiciones aplicables;
- II. - Presentar a la Comisión, a través de la Secretaría General el informe anual sobre las actividades desarrolladas durante el periodo inmediato anterior;
- III. - Fomentar la participación ciudadana en actividades encaminadas a promover el respeto de los derechos humanos en el ámbito municipal;
- IV. - Proponer acciones que impulsen el cumplimiento dentro del municipio, de los instrumentos internacionales signados y ratificados por México, en materia de derechos humanos;
- V. - Proponer el nombramiento y remoción de su personal, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. - Distribuir, delegar y coordinar las funciones del personal a su cargo;
- VII. - Promover el respeto a los derechos humanos por parte de las y los servidores públicos municipales;
- VIII. - Rendir los informes y estadísticas en los términos y con la periodicidad que determine la Comisión, que permitan evaluar el avance y cumplimiento de sus planes y programas de trabajo;
- IX. - Capacitar a las y los servidores públicos y población del municipio correspondiente, así como llevar a cabo la promoción, en materia de derechos humanos, de conformidad con los programas de la Secretaría General;



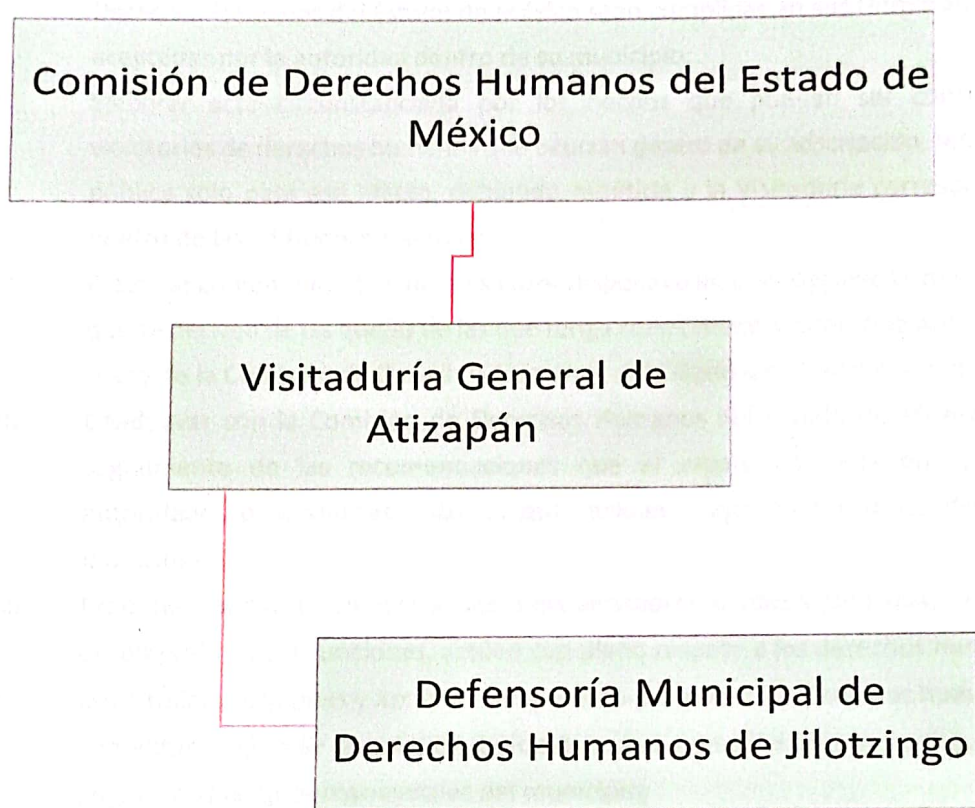
- X. - Difundir, previa aprobación de la Comisión, los servicios que ofrecen tanto la Comisión como las Defensorías Municipales;
- XI. - Consultar y recibir las propuestas de la ciudadanía para integrarlas en su plan de trabajo, debiendo fundar y motivar las que no se incorporen por resultar improcedentes;
- XII.- Realizar las diligencias, que por escrito les solicite la Visitaduría General que corresponda relacionadas con la tramitación de los procedimientos de queja e investigaciones de oficio sustanciados en la Comisión; y
- XIII. - Las demás que les confieren otras disposiciones y aquellas que les encomiende la Secretaría General y la Visitaduría General respectiva.

Artículo 10. - Las Defensorías Municipales deben establecer los medios necesarios para garantizar que las personas participen y contribuyan, de manera efectiva, en la promoción y respeto de los derechos fundamentales.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1. - Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
 - 1.1. - Visitaduría General de Atizapán.
 - 1.1.1. - Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Jilotzingo.

ORGANIGRAMA

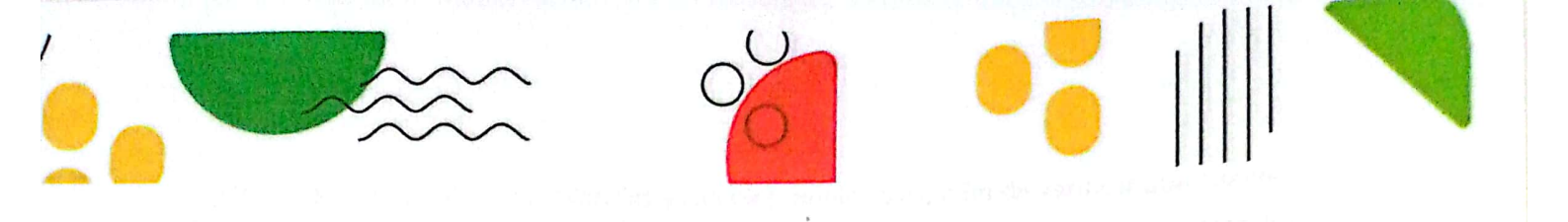


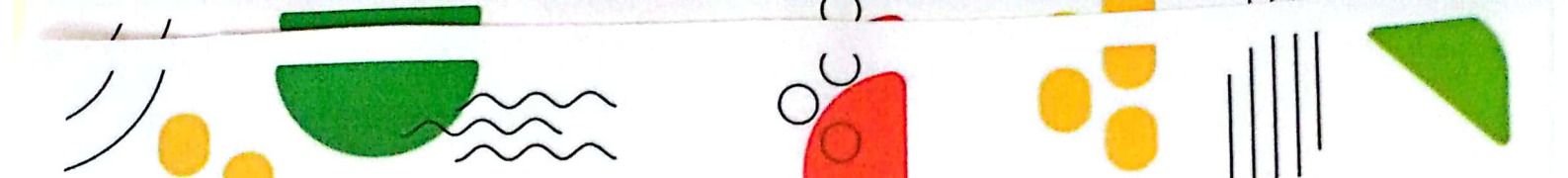
FUNCIONES

Defensor Municipal de Derechos Humanos

Son funciones del Defensor o Defensora Municipal:

- I. Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías, en términos de la normatividad aplicable;
- II. Informar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos de su adscripción;

- 
- III. Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la Comisión de Derechos Humanos;
 - IV. Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas por la autoridad dentro de su municipio;
 - V. Elaborar acta circunstanciada por los hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos que ocurran dentro de su adscripción, teniendo fe pública solo para ese efecto, debiendo remitirla a la Visitaduría correspondiente dentro de las 24 horas siguientes;
 - VI. Practicar conjuntamente con el visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento, conforme lo establecen la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y su reglamento;
 - VII. Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos que residan o ejerzan funciones dentro del municipio;
 - VIII. Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que, durante el desempeño de sus funciones, actúen con pleno respeto a los derechos humanos;
 - IX. Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los derechos humanos;
 - X. Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales del municipio;
 - XI. Participar en las acciones y programas de los organismos no gubernamentales de derechos humanos de su municipio, así como supervisar las actividades y eventos que éstos realicen;
 - XII. Asesorar y orienta a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas en discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos;
 - XIII. Participar, promover y fomentar los cursos de capacitación que imparta la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
 - XIV. Coordinar acciones con autoridades de salud, de seguridad pública estatal y otras que correspondan, para supervisar que en los centros de atención de adicciones de su municipio no se vulneren los derechos humanos de las personas que se encuentran internadas en los mismos;

- 
- XV. Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad;
 - XVI. Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos, para el planteamiento de políticas y programas que se traduzcan en acciones que en le esfera de su competencia aplique el municipio, informando de ello a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;
 - XVII. Proponer a la autoridad municipal y comprometer que privilegie la adopción de medidas para el ejercicio de los derechos siguientes: de protección y asistencia a la familia, a la alimentación, a la vivienda, a la salud, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente sano, a partir de un mínimo universal existente que registre avances y nunca retrocesos;
 - XVIII. Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas en discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables; y
 - XIX. Coordinar sus acciones con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a través del Visitador General de la región a la que corresponda el municipio.

Personal administrativo de la Defensoría Municipal

Son funciones del personal Administrativo:

- I. Atender y recibir a la ciudadanía; y
- II. Asistir y ayudar al Defensor o Defensora Municipal en el cumplimiento de sus funciones.



DIRECTORIO

NOMBRE: Ana Gabriela Rosas Eleuterio

CARGO: Defensora Municipal

DIRECCIÓN: Camino Real S/N, Colonia Centro, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México C.P. 54570

TELEFONO: 55 4570 8060

NOMBRE: Alexia Nicole Gutiérrez Herrera

CARGO: Asistente de la Defensoría Municipal

DIRECCIÓN: Camino Real S/N, Colonia Centro, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México C.P. 54570

TELEFONO: 55 18384542

VALIDACIÓN

ELABORÓ



ANA GABRIELA ROSAS ELEUTERIO DEFENSORA MUNICIPAL

SUPERVISÓ



**LIC. MARIA FERNANDA JERONIMO MARCITO
ENCARGADA DE DESPACHO AREA DE UIPPE**

REVISÓ



**C. EFREN DE LA O ROA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

VALIDÓ



**C. DIANA FABIOLA LASSO GRUZ
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA**

APROBADO POR EL H. CABILDO DE JILOTZINGO EN LA SEXAGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2024.